



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 129/20-2021/JL-I

ACTOR: ANDRÉS LENIN CABRERA CASANOVA

DEMANDADO: HIPOTECARIA HOGAR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. Y EL C. HEBER RODRIGO GUZMÁN ÁLVAREZ.

Al Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en el Estado.

En el expediente número 129/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por la Ciudadana, en contra de los Ciudadana ANDRÉS LENIN CABRERA CASANOVA, en contra HIPOTECARIA HOGAR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. Y EL C. HEBER RODRIGO GUZMÁN ÁLVAREZ, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 27 de agosto del 2021 se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:-----

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Vistos: 1) Con estado procesal que guarda el presente expediente; 2) El escrito de data veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el ciudadano Carlos Manuel Serrano Flores, en su carácter de Apoderado legal de la parte actora, por medio del cual solicita se fije nueva fecha y hora, para que comparezca la parte actora en el centro de trabajo, en virtud de la suspensión de labores los días 19 y 20 de agosto del 2021, decretada en la circular número 167/CJCAM/SEJEC/20-2021, de fecha 18 de agosto de 2021 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche; y con 3) La Razón Actuarial de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, suscrita por el Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, mediante la cual hizo constar que por medio de la circular Número 167/CJCAM/SEJEC/20-2021, se anunció la suspensión de labores correspondientes a los días 19 y 20 de agosto del año en curso para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Campeche, motivo por el cual no se llevó a cabo la práctica de la diligencia programada para el día 19 de agosto del año en curso; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador y se cita al Trabajador. En virtud de que efectivamente con motivo del acercamiento del huracán Grace hacia nuestra Entidad Federativa, el Poder Judicial del Estado de Campeche, mediante la circular número 167/CJCAM/SEJEC/20-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, que emitiera el consejo de la Judicatura Local; suspendió sus labores jurisdiccionales y administrativas, los días 19 y 20 de agosto de 2021 y en consecuencia los términos judiciales y administrativos se suspendieron en esos días para este Juzgado Laboral.

Este Juzgado Laboral, con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; **comisiona al Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral, para que en compañía del trabajador Andrés Lenin Cabrera Casanova, se apersonen al siguiente domicilio:**

- Avenida Francisco I. Madero, número 212, colonia Barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

A fin de que el Actuario y/o Notificador de adscripción, se cerciore si en ese domicilio prestó sus servicios el trabajador Andrés Lenin Cabrera Casanova.

Para tales efectos, cítese al Ciudadano Andrés Lenin Cabrera Casanova, para que comparezca a las instalaciones de este Juzgado Laboral, el día miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas, por lo que se le hace saber que nuestras oficinas se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que para mayor información puede comunicarse con nosotros llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente a este Juzgado Laboral.

En ese contexto, con fundamento en el ordinal 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, infórmese al Ciudadano Andrés Lenin Cabrera Casanova que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberá comunicar a este Juzgado si tiene algún inconveniente en cuanto a:

- A la fecha y hora en que fue citado; o

- Alguna otra situación que pudiera causar un contratiempo en el desarrollo de la diligencia ordenada, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para su debida celebración.

De lo contrario se entenderá que no existe ningún contratiempo en cuanto a la verificación de la diligencia en comento, respecto de los aspectos antes precisados, por lo que el horario y fecha fijados permanecerá firme y valedero.

En ese orden de ideas, **se le hace saber al trabajador que**, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedor a una multa equivalente al importe de un salario mínimo de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber al **Actuario y/o Notificador de adscripción** que, en caso de verificar que efectivamente el domicilio al que se apersonó en compañía del mencionado trabajador, es el lugar en donde aquél prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación a Hipotecaria Hogar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No regulada y al Ciudadano Heber Rodrigo Guzmán Álvarez, en dicho domicilio, en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Se solicita vehículo oficial. Al resultar un hecho notorio que el **Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral no cuenta con vehículo oficial para acudir en compañía del trabajador**, al domicilio antes mencionado, **girese oficio al Director de Servicios Generales del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado**, para que el día y hora fijados con anterioridad, se sirva a proporcionar, vehículo oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de que el **Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado**, se traslade al domicilio en comento y realice la diligencia ordenada en párrafos precedentes.

TERCERO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes el escrito descrito en párrafos que anteceden, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Protección de Datos Personales. En cumplimiento con lo que establecen los numerales 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, en relación con los artículos 1ero., 3ero. fracción XI, 23 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como con los ordinales 44, 118 fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, por lo que para permitir el acceso a dicha información o conceder esa información a diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, además de que se debe obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, de lo contrario la información se considera reservada, ello sin perjuicio de que lo determine el Comité de Transparencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, quien certifica y da fe..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 31 de agosto de 2021.



Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADO